



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 486 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 24 AGO. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 336 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 22 de agosto de 2018, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de don Samuel Pavel Aroni Arcos, hijo del que en vida fue Samuel Aroni Cárdenas, ex - pensionista del Gobierno Regional Junín.

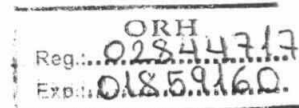
CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Protocolización de Sucesión Intestada Definitiva, expedida por Notario Público de la Provincia de Chupaca, Dr. Marcial Ojeda Sánchez de fecha 07 de febrero del 2018 **SE DECLARÓ** la sucesión intestada del Causante: **Samuel Aroni Cárdenas**, como sus únicos y universales herederos a sus hijos: Samuel Pavel Aroni Arcos, Elena Flora Aroni Arcos y Flor Azalia Aroni Arcos;

Que, mediante Escritura Pública de fecha 28 de diciembre del 2017 otorgada ante Notario Público de la Provincia de Chupaca, Dr. Marcial Ojeda Sánchez los **PODERANTES**: doña Flor Azalia Aroni Arcos de Walsh, Elena Flora Aroni Arcos **OTORGAN** a favor de su hermano Samuel Pavel Aroni Arcos **PODER GENERAL ESPECIAL** para que en representación de sus hermanos realice los trámites necesarios para cobrar los beneficios de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del que en vida fue su padre Samuel Aroni Cárdenas ex pensionista del Gobierno Regional Junín;

Que, de conformidad a los Artículos 142° inciso j); 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor y/o pensionista a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**.

Que, el subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y **se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes**.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa han recaído, entre otros, en el Expediente N° 895-2002-AC/TC, cuyo fundamento jurídico, **ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria**, asimismo prescribe que para el cálculo de los subsidios materia del reclamo se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o integra.

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, en atención a las directrices normativas vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar a don Samuel Pavel Aroni Arcos, el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.- en vías de regularización a favor de don **SAMUEL PAVEL ARONI ARCOS**, el pago de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre del que en vida Samuel Aroni Cárdenas ex - pensionista del Gobierno Regional Junín, por el monto siguiente:

- a) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO
 $S/. 726.92 \times 3 = S/. 2,180.76$
- b) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO
 $S/. 726.92 \times 2 = S/. 1,453.84$

TOTAL SUBSIDIO: = S/. 3.634.60



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



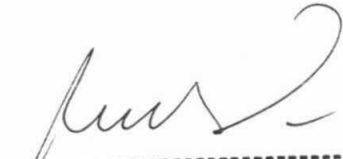
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO	: 0077
PROGRAMA	: 9002 APNOP
PRODUCTO	: 3999999 sin producto
ACTIVIDAD	: 5000991 Obligaciones previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.2.2.3.4.3 Gastos de sepelio y luto Pensionista.
MONTO	: <u>S/. 3,634.60</u>



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y al interesado.-

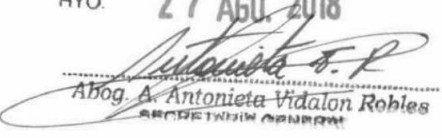
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lto. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 AGO. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
ABOGADO GENERAL